la segunda dirigida por D. Luis Gonzaga de Lesarri, en solicitud de que los carros y Caballerias transiten en lo sucesivo por el punto que media entre la pared de las huertas de las viudas de Zabala y Basterrica y la hilera de arboles contigua á las mismas, y el Ayuntamiento acordó que continuase el camino para carros y Caballerias por el punto designado, que es el mismo por donde hoy transitan, y sin que se haga innovacion alguna en el particular.

No habiendose servido contestar el Ayuntamiento de la villa de Placencia á tres comunicaciones que le fueron dirigidas en reclamacion de Rs.on 6319, que se suplieron aqui por encargo suyo, para el ajuste de mozos por cestinos que correspondieron á esta villa en union con las de Arechavaleta, Mendragon y la de la citada villa de Placencia, se resolvio que se dirigiese una comunicacion al Sor. Gobernador Civil reiterando la misma reclamacion con el fin de que se haga efectiva la indicada suma.

Con tanto se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª Egaña

José Mari. de Azcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta, se reunió bajo la presidencia del Sor. D. Antonio Mª de Egaña, Alcalde de la misma, el Ayuntamiento en sesion ordinaria, asistiendo á él los Sres. D. Joaquin Aguirre y D. José Cuadrado, primero y segundo Tenientes de Alcalde, D. Jermin Laborda, D. Ignacio Garizano, D. Domingo Larrea, D. Francisco Eneio, Concejales, y el Regidor Síndico D. Ramon Aizpurua, quienes constituyen la mayoria del de esta poblacion, y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada.

El Concejal Laborda presentó una cuenta que fué aprobada de Rs.on 193 de cohetes para la funcion del dia de San Pedro.

Correspondiendo al año actual proceder á

á las elecciones para la renovacion de los Ayuntamientos y teniendo presente lo dispuesto por el artº 3º del Reglamento para la egecucion de la ley de 8. de Enero de 1845. se nombraron para la rectificacion de las listas electorales de este pueblo á los Sres. D. Joaquin de Aguirre y D. Ramon de Aizpurua en concepto de Concejales, y á D. José Olane y á D. José Mª Guerricaechea en el de mayores pudientes, siendo el suplente de los primeros D. José Cuadrado y el de los segundos D. José Joaquin Barrena, quienes asociados al Sor. Alcalde deberán practicar dicha rectificacion en todo el entrante mes de Julio.

Se leyó una cuenta de los gastos originados al Sor. Concejal Encino en la compra de vinos para que fué nombrado por esta Corporacion y, montando la misma á Rs. 324., se acordó se le satisfaciere del fondo de quiebras.

Terminandose ya el segundo trimestre de este año, se resolvió que se espidieren los libramientos de pago correspondientes, acordandose tambien hacer el pago del ultimo plazo de las obras de la Casa de Beneficencia de esta villa.

Con lo cual, se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

José Man.l de Arizabale
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á doce de Julio de mil ochocientos sesenta, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Mª de Egaña, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion, con asistencia de los Sres. D. Joaquin de Aguirre y D. José Cuadrado, 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. Jose Mª de Iraola, D. Jermin Laborda, D. Ignacio Garitano D. Carlos Azpetarte, D. Francisco Encino, Concejales, y el Regidor Sor. Síndico D. Ramon de Aizpurua, que componen la mayoria del mismo y hecha lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada.

Se dió conocimiento de una cuenta de gastos